

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**

**AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento de los permisos de generación de energía eléctrica, bajo la modalidad de Autoabastecimiento, números E/168/AUT/2000 y E/169/AUT/2000 solicitados por Electricidad de Veracruz, S. de R.L. de C.V. y Electricidad de Veracruz II, S.A. de C.V., respectivamente.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/733/2000.

**Asunto:** Se comunica el otorgamiento de los permisos de generación de energía eléctrica, bajo la modalidad de Autoabastecimiento, números E/168/AUT/2000 y E/169/AUT/2000 solicitados por Electricidad de Veracruz, S. de R.L. de C.V. y Electricidad de Veracruz II, S.A. de C.V., respectivamente.

Al público en general:

En cumplimiento del inciso tercero resolutivo de las resoluciones números RES/106/2000 y RES/107/2000, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 19 de junio de 2000 otorgó a Electricidad de Veracruz, S. de R.L. de C.V. y Electricidad de Veracruz II, S.A. de C.V. los permisos de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento números E/168/AUT/2000 y E/169/AUT/2000, respectivamente.

Con relación al permiso número E/168/AUT/2000, el objeto del permiso es que Electricidad de Veracruz, S. de R.L. de C.V. genere energía eléctrica con una capacidad bruta autorizada de hasta 651 MW, para satisfacer las necesidades de autoabastecimiento de energía eléctrica de las personas morales a que se refiere la Condición Tercera del Título de permiso correspondiente. El ejercicio de la actividad autorizada podrá incluir la conducción, transformación y entrega de la energía eléctrica generada.

Electricidad de Veracruz, S. de R.L. de C.V. llevará a cabo la generación de energía eléctrica mediante una central eléctrica de ciclo combinado constituida por tres turbinas industriales de gas, con los correspondientes equipos de aprovechamiento de los gases de escape (generador de vapor, turbina de vapor y un condensador enfriado con agua), con una capacidad bruta de hasta 930 MW.

La central que se describe en el párrafo anterior será utilizada hasta por una capacidad bruta de 651 MW, con una generación estimada anual de energía eléctrica de 5,000 GWh/año y un consumo estimado anual de gas natural de 1,050 millones de Nm<sup>3</sup>.

La central eléctrica estará ubicada aproximadamente a 10 km al sur de la ciudad de Veracruz y 5 km tierra adentro de la ciudad costera de Boca del Río, en el ejido Playa de Vacas, Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz. El domicilio de Electricidad de Veracruz, S. de R.L.

de C.V. para oír y recibir notificaciones es el ubicado en Alejandro Dumas 312, colonia Polanco, 11550, México, D.F.

El permiso número E/168/AUT/2000 tendrá una duración indefinida y su vigencia terminará por la actualización de cualquiera de las causas mencionadas en la Condición Vigésima del Título de permiso correspondiente, o por las que deriven de otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Con relación al permiso número E/169/AUT/2000, el objeto del permiso es que Electricidad de Veracruz II, S.A. de C.V. genere energía eléctrica con una capacidad bruta autorizada de hasta 279 MW, para satisfacer las necesidades de autoabastecimiento de energía eléctrica de las personas morales a que se refiere la Condición Tercera del Título de permiso correspondiente. El ejercicio de la actividad autorizada podrá incluir la conducción, transformación y entrega de la energía eléctrica generada.

Electricidad de Veracruz II, S.A. de C.V. llevará a cabo la generación de energía eléctrica mediante una central eléctrica que será utilizada por la solicitante con el derecho que le concederá el Contrato de Usufructo que celebrará con Electricidad de Veracruz, S. de R.L. de C.V., hasta por una capacidad bruta de 279 MW, con una generación estimada anual de energía eléctrica de 1,670 GWh/año y un consumo estimado anual de gas natural de 350 millones de Nm<sup>3</sup>.

El domicilio de Electricidad de Veracruz II, S.A. de C.V. para oír y recibir notificaciones es el ubicado en Alejandro Dumas 312, colonia Polanco, 11550, México, D.F.

El permiso número E/169/AUT/2000 tendrá una duración indefinida y su vigencia terminará por la actualización de cualquiera de las causas mencionadas en la Condición Vigésima del Título de permiso correspondiente, o por las que deriven de otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Las resoluciones y los títulos del permiso mencionados podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 5 de julio de 2000.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,  
**Pedro Ortega**.- Rúbrica.

**(R.- 129244)**